



I
N
F
O
R
M
A

ÚNETE A
NOSOTROS



TRABAJADORES DE LA EMT

24-25 / 02 / 2022

TALLERES

SERVICIO DE LAVANDERIA

La legislación, en cuanto al lavado de ropa de trabajo, es un tanto ambigua y no está establecida a nivel nacional. El Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo que regula los “equipos de protección individual”, recoge que cuando el uniforme sirva como barrera protectora para el trabajador, el mantenimiento, lavado y destrucción de la ropa de trabajo, correrá a cargo de la empresa y estará incluido dentro de los supuestos que recoge la ley. El texto presenta una relación de casos, aunque los considera como una lista indicativa y no exhaustiva, por lo que queda abierto a circunstancias particulares.



Hay que recordar que es obligación de la empresa poner todos los medios para que se desempeñe la actividad profesional sin riesgos para el trabajador. Por eso, la empresa tiene la obligación de hacerse cargo del lavado de la ropa de trabajo cuando así esté garantizando la buena conservación y la máxima utilidad de los mismos. Además, este R.D aclara que es obligatorio seguir las normas de cuidado y conservación que indica el fabricante y que, si esas indicaciones de lavado, secado y planchado tienen requisitos específicos, será el empresario el que deba responsabilizar del cuidado.

Tras la presión ejercida por parte de **UP Sindicato de Transportes** mediante múltiples escritos al respecto y las denuncias interpuestas por parte de los delegados de prevención, la semana pasada se personó la Inspección de Trabajo para tratar diversos temas, entre los que se incluyó el lavado de la ropa de trabajo para el personal de talleres. En esta reunión, el Inspector de Trabajo indica que los empleados del departamento de talleres en EMT debe de tener un sistema o infraestructura para que estos no laven la ropa de trabajo en sus domicilios. Además de mencionar los R.D y las normas que regulan esta circunstancia, el Inspector refuerza su decisión con lo acordado en el Convenio Colectivo - *creación de una lavandería en EMT o un sistema que permita el tratamiento de estas prendas fuera del domicilio del trabajador* - apuntillando además que el número de prendas que se está proporcionando hasta el momento es insuficiente. Por su parte, nuestros delegados estiman que se deberían proporcionar tres camisetas de manga corta y tres de manga larga cada año.

Desde **UP Sindicato de Transportes** solicitamos, una vez más, se cumpla lo firmado en el convenio colectivo y que ahora también requiere la Inspección de Trabajo.

DESESCALADA EN TALLERES



Según aviso publicado por la Dirección de EMT, a partir del lunes 21 de febrero todos los operarios de talleres deberán volver a cumplir con los horarios previos a la pandemia. Este hecho no sólo afecta a los horarios de entrada y salida de los turnos, sino que se eliminan los tramos horarios escalonados en los descansos y en la entrada/salida de los vestuarios. **UP Sindicato de Transportes** ha recibido multitud de quejas de los trabajadores de esta área sobre las infraestructuras de las zonas de descanso, ya que son insuficientes para asumir a todo el personal al mismo tiempo.

Desde **UP Sindicato de Transportes**, entendemos que la empresa debe de mantener los horarios escalonados en comedores y vestuarios para garantizar la salud de los trabajadores.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid

91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486

csitunionprofesionalemt@gmail.com





TRABAJADORES DE LA EMT

24-25 / 02 / 2022

TALLERES

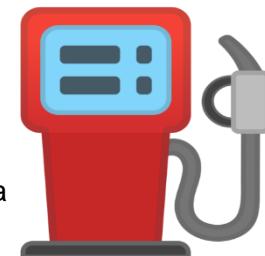


I
N
F
O
R
M
A

AVITUALLAMIENTO Y LIMPIEZA

El pasado lunes 14 de febrero se produjeron los traslados e incorporaciones de los trabajadores aprobados para el departamento de Avituallamiento y Limpieza. Los compañeros recién incorporados están trabajando sin formación, sin ropa de trabajo adecuada y sin los EPI'S correspondientes.

Las tareas de limpieza y repostado de los autobuses están saliendo adelante gracias al sobresfuerzo de los trabajadores más antiguos que combinan su trabajo con el de instructores para formar a los nuevos compañeros que se han incorporado, sin recibir siquiera un **simple gracias**. Por ello, desde **UP Sindicato de Transportes** queremos agradecerles la ayuda que prestan a sus nuevos compañeros, a la par que recordamos a la empresa que esta formación debe ser impartida por formadores internos, y no por compañeros del servicio, al igual que se hace en otras categorías en las que se designan formadores internos para las nuevas incorporaciones. Igualmente queremos insistir a la dirección en que se debe cumplir con la normativa del departamento, y muy en especial en lo referente al repostado, donde debe haber dos operarios por puesto.



APARCAMIENTO EN FUENCARRAL PARA TURNO TN2



Tras varias reuniones con la gerencia del centro de operaciones de Fuencarral, desde **UP Sindicato de Transportes** os trasladamos el compromiso alcanzado con dicha gerencia para la reserva de un número de plazas de aparcamiento para los trabajadores del turno TN2. Esta reserva se hará efectiva en el momento en el que el traslado de la Elipa se haga efectivo. Los trabajadores de este turno están teniendo actualmente problemas para aparcar en el campo de fútbol, debiendo hacerlo en otras zonas que tienen un horario restringido, lo que les obliga a tener que sacar el coche del centro de operaciones en mitad de su jornada. En **UP Sindicato de Transportes** nos alegramos de haber alcanzado el referido acuerdo que vendrá a paliar los problemas de aparcamiento mencionados.



SORTEO



CSIT UNIÓN PROFESIONAL EMT Madrid

91 434 84 81 y 91 406 88 00 Ext:8486

csitunionprofesionalemt@gmail.com

